



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1321-2014-MDC.A.  
CASTILLA. 22 de diciembre de 2014

**VISTO:**

La Carta ATARO Nº 33-2014, suscrita por el Titular Gerente de la Empresa ATARO E.I.R.L, Carta Nº 016-2014-ING.JECHA, suscrita por el Ing. Jorge E. Chinchayan Alva - Supervisor de la Obra, Informe Nº 397-2014-MDC-GPP-SGPI, de la Subgerencia de Programación e Inversiones, Informes Nº 1905 y 1911-2014-MDC-GPP-SGI de la Subgerente de Infraestructura, Informe Nº 2167-2014-MDC-GDUR, de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Informe Nº 1099-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Adicional de Obra Nº 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15185 DELCASERIO SAN RAFAEL – MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA - PIURA". **Meta:** "CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL – MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA". SNIP 124010, la misma que viene siendo ejecutada por la Empresa ATARO E.I.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta Nº 33-2014/ATARO EIRL, el representante legal de la Empresa ATARO E.I.R.L, alcanza el Expediente Técnico por Prestación Adicional Nº 2 de la mencionada Obra, para su aprobación respectiva;

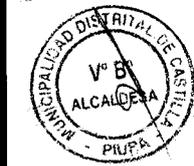
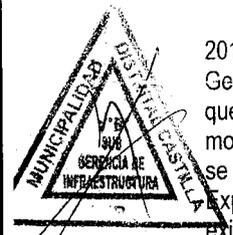
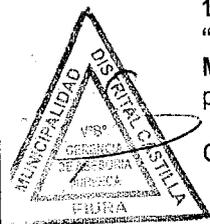
Que, con Carta Nº 016-2014/ING.JECHA, Informes Nº 1905 y 1911-2014-MDC-GDUR-SGI, y Nº 2167-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Supervisor de la Obra, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indican que el presupuesto adicional de obra Nº 02, asciende a S/ 3,549.48 que representa el 1.68579% del monto contratado, teniendo una incidencia acumulada del -9.50564 y que dichas modificaciones, se deben, a que se han realizado los trabajos de trazo y replanteo durante la ejecución de la obra, se determinó que el área a techar es de 495.876 m<sup>2</sup>, lo cual es inferior al área techada proyectada, asimismo el Expediente Técnico muestra algunos errores de diferencias de cotas en cuanto al área de techado proyectado y existente, por lo que se debe realizar el expediente adicional de obra y expediente deductivo de obra según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
MODIFICACIONES DE PROYECTOS	
PRINCIPAL CONTRACTUAL	S/ 210,553.52
ADICIONAL Nº 01	116,709.48
DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	140,273.41
ADICIONAL Nº 02	3,549.48
<b>INCIDENCIA CONTRACTUAL TOTAL</b>	<b>-9,50564</b>
FTE. SUPERVISION DE OBRA	

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. Nº 1017, concordante con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que Sólo procederá ejecutarse obras adicionales cuando previamente se cuente con la CERTIFICACIÓN de CRÉDITO PRESUPUESTARIO y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, en el presente caso, que siendo mayor el Deductivo Nº 01 a los presupuestos Adicionales Acumulados no es necesario certificación presupuestal;

Que, estando a lo expuesto la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 1099-2014-MDC.A. OPINA que estando al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debido a que estos cuentan con los criterios favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub. Gerencia de Infraestructura y del Supervisor de la obra. RECOMIENDA se emita la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el quinto párrafo del Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF;

./.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1321-2014-MDC.A.  
CASTILLA, 22 de diciembre de 2014

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias de Infraestructura y Programación e Inversiones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el adicional de obra Nº 02, por un monto de S/. 3,549.48 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". Meta: "CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". SNIP 124010, el cual representa el 1.68579% del monto contratado, con una incidencia acumulada del -9.50564%, suscrito con la Empresa ATARO E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Desarrollo Urbano Rural, las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA-PIURA  
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
ALCALDESA

VºBº  
GERENCIA DE  
DESARROLLO  
URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA-PIURA  
GERENCIA MUNICIPAL  
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA-PIURA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA-PIURA  
VºBº  
GERENCIA DE ASESORIA  
JURÍDICA  
PIURA